

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Caminos al progreso



El Tío, 07 de noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 562 / 2024

“AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES – NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2024”.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual propone un aumento salarial remunerativo para los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a otorgarse en los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Que es decisión de la Sra. Intendente Municipal otorgar un aumento salarial remunerativo del tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre las Escalas de Haberes Básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, vigentes al 31 de octubre de 2024, a partir del 01 de noviembre de 2024; y otro similar, del (3.5%) sobre las escalas vigentes al 30 de noviembre de 2024, a partir del 01 de diciembre de 2024.

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan, éste Concejo deliberante estima justo, oportuno y razonable conceder el incremento salarial propuesto por el Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES – NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2024”.

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal un aumento salarial remunerativo del TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) sobre las Escalas de Haberes Básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, vigentes al 31 de octubre de 2024, a partir del 01 de noviembre de 2024; y

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



un aumento salarial remunerativo del TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) sobre las Escalas de Haberes Básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, vigentes al 30 de noviembre de 2024, a partir del 01 de diciembre de 2024 .

ARTÍCULO 2°: APRUÉBENSE los montos consignados en la Planilla incorporada como Anexo I, debiendo considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024, autorizando expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 07 de noviembre de 2024.

Mariela CATURELLI

Secretaria H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N°... 273 de fecha 08/11/2024

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
 (03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
 Camino al progreso



PLANILLA ANEXA – ORDENANZA N° 562/2024. ESCALA DE HABERES BÁSICOS NOVIEMBRE/DICIEMBRE DE 2024.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Octubre	Aumento Remunerativo Nov. (3.5%)	Aumento Remunerativo Dic. (3.5%)	Incorporación aumento no remuneratorio Junio de 2024	HABERES BÁSICOS DIC. 2024
INTENDENTE	\$884.600,07.-	\$915.561,07.-	\$947.605,71.-	\$27.570,81.-	\$975.176,52
SECRETARIOS	\$647.296,58.-	\$669.951,96.-	\$693.400,28.-	\$27.570,81.-	\$720.971,09.-

CATEGORÍAS	Haberes Básicos Octubre	Aumento Remuneratorio Nov. (3.5%)	Aumento Remuneratorio Dic. (3.5%)	Incorporación aumento no remuneratorio Junio de 2024	HABERES BÁSICOS DICIEMBRE 2024
24	\$393.384,34.-	\$407.152,79.-	\$421.403,14.-	\$27.570,81.-	\$448.973,95.-
23	\$380.618,55.-	\$393.940,20.-	\$407.728,11.-	\$27.570,81.-	\$435.298,92.-
22	\$373.396,18.-	\$386.465,05.-	\$399.991,33.-	\$27.570,81.-	\$427.562,14.-
21	\$368.193,13.-	\$381.079,88.-	\$394.417,68.-	\$27.570,81.-	\$421.988,49.-
20	\$363.080,36.-	\$375.788,17.-	\$388.940,76.-	\$27.570,81.-	\$416.511,57.-
19	\$359.273,07.-	\$371.847,63.-	\$384.862,30.-	\$27.570,81.-	\$412.433,11.-
18	\$355.913,43.-	\$368.370,40.-	\$381.263,36.-	\$27.570,81.-	\$408.834,17.-
17	\$353.492,29.-	\$365.864,52.-	\$378.669,77.-	\$27.570,81.-	\$406.240,58.-
16	\$352.106,58.-	\$364.430,31.-	\$377.185,37.-	\$27.570,81.-	\$404.756,18.-
15	\$350.068,15.-	\$362.320,54.-	\$375.001,76.-	\$27.570,81.-	\$402.572,57.-
14	\$348.432,60.-	\$360.627,74.-	\$373.249,71.-	\$27.570,81.-	\$400.820,52.-
13	\$346.419,13.-	\$358.543,80.-	\$371.092,83.-	\$27.570,81.-	\$398.663,64.-
12	\$344.880,83.-	\$356.951,66.-	\$369.444,96.-	\$27.570,81.-	\$397.015,77.-
11	\$331.321,53.-	\$342.917,78.-	\$354.919,91.-	\$27.570,81.-	\$382.490,72.-
10	\$328.388,51.-	\$339.882,10.-	\$351.777,98.-	\$27.570,81.-	\$379.348,79.-
9	\$326.682,50.-	\$338.116,39.-	\$349.950,47.-	\$27.570,81.-	\$377.521,28.-
8	\$324.644,79.-	\$336.007,35.-	\$347.767,61.-	\$27.570,81.-	\$375.338,42.-
7	\$322.540,11.-	\$333.829,02.-	\$345.513,03.-	\$27.570,81.-	\$373.083,84.-
6	\$320.163,10.-	\$331.368,81.-	\$342.966,72.-	\$27.570,81.-	\$370.537,53.-
5	\$318.488,02.-	\$329.635,10.-	\$341.172,33.-	\$27.570,81.-	\$368.743,14.-
4	\$317.333,79.-	\$328.440,48.-	\$339.935,89.-	\$27.570,81.-	\$367.506,70.-
3	\$316.654,81.-	\$327.737,73.-	\$339.208,55.-	\$27.570,81.-	\$366.779,36.-
2	\$316.134,64.-	\$327.199,36.-	\$338.651,33.-	\$27.570,81.-	\$366.222,14.-
1	\$315.365,00.-	\$326.402,77.-	\$337.826,87.-	\$27.570,81.-	\$365.397,68.-